



## LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS «BOLSA DE CONTRATACIÓN EVENTUAL PARA EL PUESTO DE TÉCNICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES»

**Modalidad de Contrato:** Proceso selectivo para formar una bolsa de contratación eventual para el puesto de técnico de sistemas de información y comunicaciones.

Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra de 17 de noviembre de 2023. (Publicado en el B.O.P. de Pontevedra número 233, de 4 de diciembre de 2023).

Nº	Apellidos y nombre	DNI	AD/EX	CAUSA EXCLUSIÓN
1.	BARREIRO IGLESIAS, Daniel	44XXXX42Q	Admitido	
2.	DACAL GONZALEZ, José Manuel	4XXXX845L	Admitido	
3.	IGLESIAS FERNANDEZ, Ignacio	768XXXX7R	Excluido	Anexo IV incompleto
4.	LOPEZ GIL, Julio	5249XXXXN	Excluido	Carnet de conducir caducado
5.	MARTINEZ RODRIGUEZ, Guillermina	XXXX0648W	Admitida	
6.	ROCAFORT CIMADEVILA, Jorge	52XXXX08F	Excluido	Falta reverso de carnet de conducir
7.	SIEIRA PEREZ, Juan Andrés	524XXXX4N	Admitido	

De acuerdo con la base VI.4, se establece un plazo de un plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Con la publicación de este listado provisional se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección, quedando definitivamente como excluida. Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as.

## SE RECUERDA A LOS ASPIRANTES LO SIGUIENTE:

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no presupone que se reconozca a las personas candidatas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia de la persona interesada deberá publicar resolución excluyendo a la persona candidata del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas. (Base VI.7.).

Marín, 19 de enero de 2024

**EL TRIBUNAL,** 

PRESIDENTE, Benjamín Paredes Nachón. VOCAL,

Tania Ucha Gándara.

VOCAL, Begoña González Sánchez. VOCAL, José Carlos Navarro Bernabeu.